

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	DOLLY AMPARO RESTREPO TABAREZ , con C.C. 32117148
Radicado	05001-40-03-014-2022-00585-00
Asunto	Admite solicitud
Auto:	1426

En atención a la no aceptación del cargo obrante a PDF 010, y de acuerdo a la solicitud de amparo de pobreza elevada por **DOLLY AMPARO RESTREPO TABAREZ**, se designa para que le represente en el proceso que pretende instaurar, al abogado **DUVERNEY YEPES VALENCIA T.P** 340.576 CC 71.380.152, quien se localiza en el email: duverney.yepesva@gmail.com

Comuníquese la designación por el medio más expedito. Se advierte al abogado designado que deberá contestar al correo cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co al recibir la correspondiente notificación o presentar las excusas que sean pertinentes de conformidad con la Ley, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, **so pena de dar aplicación a lo dispuesto en la parte final del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. y compulsar copias a la autoridad disciplinaria pertinente.**

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47756dbe0dcf4250651a1633e626919e87946f35bd3b94db5b5504cf8c0c8107**

Documento generado en 12/08/2022 03:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>